UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 28 JUN. 2004

V I S T O:

El Expediente Nº 15.906/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Nº 213 de fecha 31 de Mayo de 2004 se reglamentó los Incisos a), b), c) y d) del Artículo 9º del Acuerdo Nº 119/93 por el cual se fijó pautas generales para la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica;

QUE en acto plenario se acordó por unanimidad que el Articulo 4º del Acuerdo Nº 213/04 quedará redactado de la siguiente manera "... ARTICULO 4º.- REGLAMENTAR el Artículo 9º- Inciso d) del Acuerdo Nº 199/93 de la siguiente manera: Se le otorgará hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto que le correspondiese para aquellas acciones que tengan costos de matriculación...";

QUE corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 4º del Acuerdo Nº 213/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...ARTICULO 4º.- REGLAMENTAR el Artículo 9º- Inciso d) del Acuerdo Nº 199/93 de la siguiente manera: Se le otorgará hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto que le correspondiese para aquellas acciones que tengan costos de matriculación...".-

ARTICULO 2º.- Notifíquese. Regístrese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 304